



Resolución Jefatural

Nº 058 – 2011- INDECI
14 de Marzo del 2011

VISTOS: El Memorandum Nº 177-2011/INDECI/10.0 del 02.MAR.2011, la Carta de invitación S/Nº del 13.DIC.2010, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Department of Urban Environment Systems Graduate School of Engineering Chiba University ha cursado invitación al Director Nacional de Prevención en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil para participar en el Workshop "The 2nd Japan Peru Workshop on Enhancement of Earthquake and Tsunami Disaster Mitigation Technology", que se realizó del día 04 al 12 de Marzo de 2011, en la ciudad Chiba, República de Japón;

Que, considerando la naturaleza e importancia del tema a tratarse en dicho evento, se autorizó la participación del Ingeniero Alberto Bisbal Sanz, Director Nacional de Prevención;

Que, se regulariza la autorización a la participación del Ingeniero Alberto Bisbal Sanz, Director Nacional de Prevención, que no irrogó gasto alguno al Estado, siendo los gastos asumidos por la Agencia Internacional de Cooperación Técnica del Japon;

Con la visación de la Sub Jefatura y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 27619, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM y sus normas modificatorias, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia anticipada, del 04 al 13 de marzo de 2011, el viaje en comisión de servicios del Ingeniero Alberto Bisbal Sanz, Director Nacional de Prevención del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, quien participó en el Workshop "The 2nd Japan Peru Workshop on Enhancement of Earthquake and Tsunami Disaster Mitigation Technology", que se realizó del 04 al 12 de Marzo de 2011, en la ciudad Chiba, República de Japón.

Artículo 2º.- El Funcionario en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje y/o notificada la presente, deberá presentar un informe detallado describiendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.



Artículo 3°.- El precitado viaje no irrogó gastos a la entidad y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- La Secretaría General e Imagen Institucional registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a la Sub Jefatura, al interesado, a la Dirección Nacional de Prevención, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Personal, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez

General División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

